

Informe secretarial. 30 de marzo de 2022. Al despacho de la señora juez informando que la parte actora dentro del término concedido para tal fin allega escrito de subsanación.

Guillermo Arturo Barrios Barrera
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2021-00326-00

DEMANDANTE: ASMED SÁNCHEZ LOZADA

DEMANDADO: CORPORACIÓN SERREZUELA COUNTRY CLUB.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **ASMED SÁNCHEZ LOZADA** contra **CORPORACIÓN SERREZUELA COUNTRY CLUB.**

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 atendiendo los lineamientos de la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020, o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

Reconózcase y téngase al abogado KEVIN ANDRÉS BOLAÑOS RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE